



El Consorcio de Compensación de Seguros en el Seguro Agrario Combinado

España dispone de un sistema de seguros agrarios que se encuentra entre los más avanzados del mundo. Es un valioso instrumento para gestionar los riesgos a los que se enfrentan agricultores y ganaderos.

El Seguro Agrario Combinado (SAC) alcanza a la práctica totalidad de las producciones agrarias en todo el territorio nacional y sus primas reciben importantes subvenciones de las administraciones públicas (estatal y autonómicas).

Los riesgos cubiertos son, fundamentalmente, de tipo meteorológico y climático, aunque también se cubren el incendio, ciertas enfermedades e, incluso, daños en determinadas instalaciones de manera opcional.

El Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) aporta estabilidad y solvencia al SAC a través de sus funciones en el mismo, determinadas en su Estatuto Legal.

Funciones del CCS en el SAC:

COASEGURO



Numerosas entidades aseguradoras comparten los riesgos agrarios, formando parte de un cuadro de coaseguro.

El CCS participa en este cuadro desde 1985. Actualmente su cuota se sitúa en el 10%.

REASEGURO



El CCS es reasegurador del SAC, cubriendo los excesos de siniestralidad que pudiera sufrir el cuadro de coaseguro.

Las características del reaseguro se determinan anualmente mediante orden del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

CONTROL DE PERITACIONES



Los siniestros agrarios requieren la valoración por peritos especializados. Estas valoraciones deben ajustarse a la normativa legal: normas de peritación y condiciones contractuales.

El CCS controla que las peritaciones se hagan ajustándose a estas normas, lo que es una garantía para las dos partes del contrato y para las administraciones públicas.

¿Cómo funciona el sistema?

El seguro agrario puede contratarse en cualquiera de las entidades participantes en el cuadro de coaseguro, salvo en el CCS que no tiene actividad comercial. La gestión y administración del coaseguro la realiza la sociedad AGROSEGURO, S.A.

El Gobierno de España subvenciona una parte de las primas, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) y las comunidades autónomas pueden añadir su propia subvención, siempre que el total no supere el 65% del coste del seguro.



El SAC es un seguro voluntario cuyas primas dependen del tipo de cultivo o explotación y de su nivel de riesgo particular, con la condición de que deben asegurarse todas las producciones de la explotación del asegurado.

Para realizar su función de reaseguro, el CCS percibe un recargo sobre las primas del seguro agrario.

En las situaciones de exceso de siniestralidad entra en funcionamiento el reaseguro del CCS, abonando al conjunto del cuadro de coaseguro la mayor parte del exceso, según los términos de la orden ministerial vigente en cada ejercicio.

Con los recargos del reaseguro y los resultados favorables de su participación en el cuadro de coaseguro, de haberlos, el CCS nutre una reserva de estabilización que sirve para hacer frente a los años con pagos por exceso de siniestralidad.



SEDE CENTRAL

Paseo de la Castellana, 32
28046 Madrid
Teléfono: 91 339 55 00
Fax: 91 339 55 78
www.conorseguros.es
info@conorseguros.es

TELÉFONO DE ATENCIÓN AL ASEGURADO
900 222 665

REVISTA DIGITAL

www.conorsegurosdigital.com



NIPO: 094-20-008-8 • E-NIPO: 094-20-007-2
DEPÓSITO LEGAL: M-39908-2019